



PROCESO GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 2019-00696-00
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 29 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, se advierte que el Despacho nuevamente ha incurrido en un yerro en auto que antecede, al indicar como número de placa del vehículo objeto de garantía DVK833 siendo lo correcto es DVK-832.

Así las cosas, es procedente, bajo las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el mentado auto, en los términos denotados en el párrafo que antecede. El cual quedará así:

"SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la orden de APREHENSIÓN del automóvil, MARCA: Renault, COLOR: Blanco Glacial, MODELO: 2019, MOTOR: F4RE412C132395, CHASIS: 93YRHACA2KJ479842, PLACA: DVK832 de propiedad de RODOLFO AVELLANEDA RIOS identificado con C.C.13'828.085. COMUNICAR esta determinación a la POLICÍA NACIONAL y al DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para los fines pertinentes."

Cumplida la ejecutoria elabórense lo oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 104 del 30 de junio de 2021.